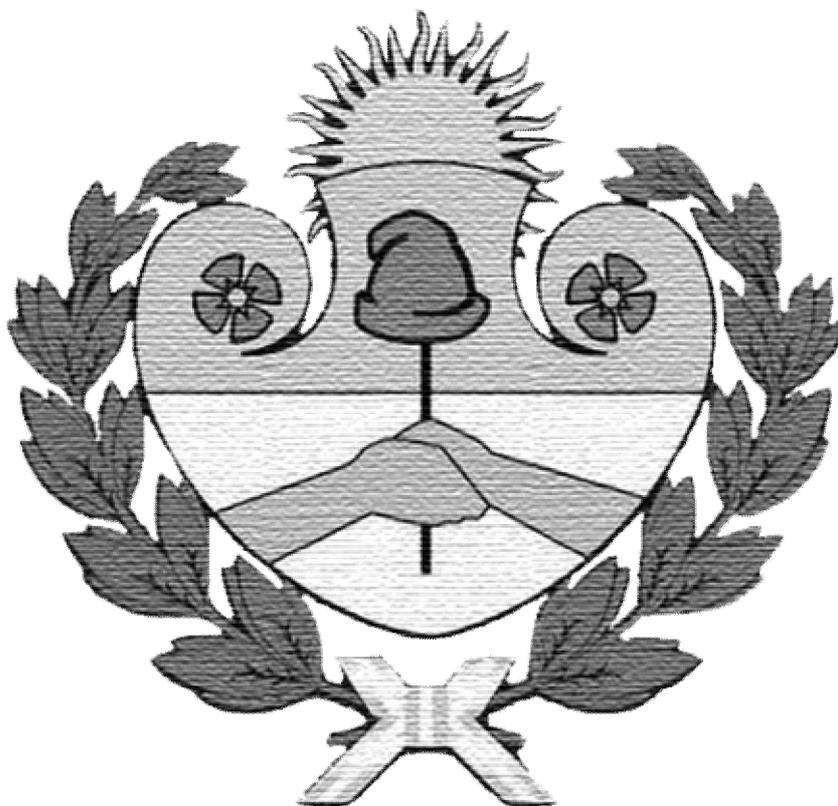


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 125 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 957-H.-
EXPTE. N° 500-389/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Fijase, a partir del 1° de Julio de 2012, el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de conformidad a lo expresados en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 1047-H.-
EXPTE. N° 500-395/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de agosto de 2012, a favor del Jefe y Sub-Jefe de la policía de la Provincia, Director y Subdirector de la Dirección General del Servicio Penitenciario, un incremento del DOS POR CIENTO (2%) sobre los conceptos Remunerativos-Bonificable y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1160-P.-
EXPTE. N° 660-248/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por el entonces titular, Ing. Ftal. WALTER R. RAMÓN DÍAZ BENETTI y el SR. RAMÓN YAPURA, DNI N° 17.680.666, CUIL N° 20-17680666-5, cuyo texto corre agregado a fs. 04/05 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1161-P.-
EXPTE. N° 660-255/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por el entonces titular, Ing. Ftal. WALTER R. RAMÓN DÍAZ BENETTI y la Escr. MARIA JOSÉ PÉREZ, DNI N° 28.646.102, CUIL N° 27-28646102-1, cuyo texto corre agregado a fs. 04/05 de autos

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1176-L.PyS.P.-
EXPTE. N° 600-1169/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular, Doctor Fernando José FRIAS, y el Ingeniero Mecánico Héctor Gustavo CARRIZO, DNI N° 12.007.833- CUIL N° 20-12007833-0, por el periodo comprendido entre 1-01-10 al 31-12-10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1180-VOT.-
EXPTE. N° 516-749/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del Sr. PABLO ALEXIS ROJAS DNI N° 32.250.014 y de la Sra. JUDIT BALVINA SÁNCHEZ DNI N° 44.754.233 el terreno fiscal individualizados como Lote 5 Manzana 352, Matrícula D-8.872, Padrón D-13.794, ubicado en el Barrio Ejecito del Norte, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1182-VOT.-
EXPTE. N° 516-1312/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor del Sr. JORGE NELSON SINCHES DNI N° 25.481.876 y de la Sra. CLAUDIA PATRICIA RIQUELME DNI N° 27.430.596, el terreno fiscal individualizado Lote N° 9, Manzana 137, Matrícula E-3996, Padrón E-16264, ubicado en el Barrio Jardín Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1209-H.-
EXPTE. N° 0662-188/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal solicita la incorporación al Presupuesto General –Ejercicio 2011 de los fondos remanentes del Ejercicio 2010 provenientes de recursos varios; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado a fs. 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1269-VOT.-
EXPTE. N° 418-M/63 Agdo. N° 0516-0059/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto al artículo 1° del Decreto N° 1209-H-1983 y consecuencia Desadjudíquese al Sr. IGNACIO MONTERO, L.E N° 7.227.268, el terreno fiscal individualizado como Lote fiscal N° 9, Manzana 92, Padrón A-19.515 ubicado en el barrio Mariano Moreno, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1271-LP y S.P.-
EXPTE. N° 600-1159/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular, Doctor Fernando José FRIAS, y la señora Gina Maria BURGOS DNI N°

23.837.827-CUIL N° 27-23837827-9, por el periodo comprendido entre 01-01/10 al 31-12/10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1273-I.P y S.P.-

EXpte. N° 600-1176/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular, Doctor Fernando José FRIAS, y el Señor Matías Osvaldo MALDONADO, DNI N° 31.687.391-CUIL N° 20-31687391-0, por el periodo comprendido entre 01-01/10 al 31-12/10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1274-I.P y S.P.-

EXpte. N° 600-1149/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular, Doctor Fernando José FRIAS, y el Señor Fernando Sebastián GONZÁLEZ, DNI N° 33.627.650-CUIL N° 20-33627659-1, por el periodo comprendido entre 01-01/10 al 31-12/10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1275-I.P y S.P.-

EXpte. N° 600-1187/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Señor Ernesto RAMOS, DNI N° 25.780.107- CUIL N° 20-25780107-2 por el periodo comprendido entre 01-01/10 al 31-12/10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1309-S.-

EXpte. N° 722-383/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2.012, Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U de O: R2-02-10 HOSPITAL "Presbítero Escolástico Zegada"

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargo
E (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

CREASE:

Categoría	N° de Cargo
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente, al Dr. FRANCISCO ESTEBAN ROLON, CUIL 20-12836943-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital

"Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1° de enero de 2012 y hasta tanto culmine el llamado a concurso tramitado mediante Expediente N° 722-183/11, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1314-S.-

EXpte. N° 730-006/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.012-Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargo
1-30 hrs.	3
Agrup. Ser. Grales Escalafón General	
Total	3

A:

U. de O: R2-02-18 HOSPITAL "CALILEGUA "

Categoría	N° de Cargo
1-30 hrs.	3
Agrup. Ser. Grales. Escalafón General	
Total	3

ARTÍCULO 2°.- Designase a las Sra. Mirna Evangelina Ceballo, CUIL 27-31183259-5, Ivana Carola Fernández, CUIL 27-33256989-4 y Delia Rosana Ontiveros, CUIL N° 27-35280571-3, en los cargos categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O: R2-02-18 Hospital "Calilegua" a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1324-S.-

EXpte. N° 732-184/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizada y usufrutuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. RAMONA SILVINA MIRANDA; CUIL 23-21620949-4, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O: R2-02-20, Hospital "Nuestra Sra. del Valle" de Palma Sola, por el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2009 y el 5 de marzo de 2010, de conformidad a lo expresado en el Exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. FLORENCIA VERDUN CUIL N° 27-23752224-4, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Sra. del Valle" de Palma Sola, durante el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2.009 y el 5 de marzo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1327-S.-

EXpte. N° 716-1378/10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Lic. MARIA DEL ROSARIO MENDOZA, CUIL 27-27493442-0, en el cargo categoría A-1 agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:2-02-04, Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero 2011 y por término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. ANALIA LILIANA GASPAS, D.N.I. N° 24.611.860, CUIL 23-

24611860-4, en el cargo categoría A-1, agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2011 y mientras dure la Licencia de su titular, conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1328-S.-
EXPTE. N° 721-488/10 Agdo. N° 721-993/10
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Claudio Adrián Carnicer, CUIL 20-23762061-6, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 7 de mayo de 2010 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. Nora Alicia Frías, CUIL 27-29494427-9, en el cargo categoría 7 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 7 de mayo y el 1° de octubre de 2010, de conformidad lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1331-S.-
EXPTE. N° 715-729/10 Agdo. N° 715-865/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Damiana Elizabeth Ramírez, CUIL 27-25751109-5, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1° de agosto de 2010 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase en carácter de reemplazante a la Sra. Silvina Elisa Cayo, CUIL 27-32158726-2, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico escalafón general, de la U. de O. R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1° de agosto de 2010 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1332-S.-
EXPTE. N° 715-948/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia gremial sin goce de haberes, a favor de la Sra. Hilda Raquel Soto, CUIL 23-12006038-4, en el cargo categoría 22 (c-4) agrupamiento administrativo, escalafón general de la U de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1° de agosto de 2010 y por el término de cuatro (4) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase en carácter de reemplazante a la Sr. Martín Gonzalo Vilte, CUIL 24-31687400-9 en el cargo categoría 3 (c-4) agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1° de agosto de 2010 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1334-S.-
EXPTE. N° 0744-00151/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la señora Elva Nelly Cruz CUIL 27-20275111-9, en el cargo categoría 11 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-27 Servicio de Asistencia Médica de Emergencia S.A.M.E. 107, con retroactividad al 05 de febrero de 2011 y por el término de dieciocho (18) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-27 Servicio de Asistencia Médica de Emergencia S.A.M.E. 107, a la señora Gladis Susana Gallardo CUIL 27-22537998-5 en el cargo categoría 11 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general con retroactividad al 05 de febrero de 2011 y mientras dure la licencia de la titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1342-S.-
EXPTE. N° 714-124/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2.012, Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargo
D (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A (j-2).	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente al Dr. JUAN COSE LÓPEZ BONFANTI, CUIL 20-26793649-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de febrero de 2012 y hasta tanto culmine el llamado a concurso tramitado mediante Expediente N° 714-1524/10, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1344-S.-
EXPTE. N° 718-321/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizada y usufructuada la licencia electoral sin goce de haberes a favor de la Sra. JUANA IRENE BURGOS, CUIL 27-06515791-3, en el cargo categoría B-1 (i-1), agrupamiento Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el periodo comprendido entre el 10 de noviembre y el 06 de diciembre de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6748-E.-
EXPTE. N° 1050-5776/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Lic. CIRO JAVIER VILLAGRA DNI N° 27.650.355 en el cargo de Director de Contrataciones y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura

Educativa del Ministerio de Educación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2692-E.-
EXPTE. N° 1050-1088/12-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la imposición del nombre “NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED” a la Escuela N° 445 de San Pedro de Jujuy, por lo expresado en los considerandos.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 19 de Noviembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/28 NOV. LIQ. N° 106769 \$ 215,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERV. PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12

Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 7 CONSTRUCCIÓN BADEN SOBRE RÍO MORETA”

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.890.425,64)

Fecha de Apertura de Propuestas: 07 de Diciembre/12 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: Cuatro (4) Meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Expte. Administrativo N°: 0614.1640/12

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo la Viña-S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 13:00 hs.).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 08 de 2012.-

14/16/19/21/23 NOV. LIQ. N° 106954 \$ 85,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL

Entre los señores Antonio Emilio Stacchiola, Documento Nacional de Identidad N° 12.006.614, casado, domiciliado en calle Ruta Provincial N° 1 Km. 5 de El Arenal de esta ciudad; quien concurre en nombre y representación de María Florencia Stacchiola Navarro, DNI N° 27.810.763, CUIL/T: 27-27810763-4, argentina, soltera, con igual domicilio, a merito de Poder General Amplio de Administración y Disposición conferido a su favor mediante Escritura numero 257 autorizada por ante Escribano Fernando Navarro, con facultades suficientes y plenamente vigentes para este acto, (según inc A y B) del referido instrumento y Gastón Alejandro Stacchiola Navarro, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 32.366.417, CUIL 20-32.366.417-0 con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Km 5 del barrio El Arenal de esta ciudad han convenido en celebrar Contrato de Cesión de cuota de capital social de la razón social “LOS PAYPAYAS SRL.”, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** En el carácter invocado y acreditado Antonio Emilio Stacchiola que Maria Florencia Stacchiola Navarro, quien en adelante se denomina LA CEDENTE, es titular de la cantidad de seiscientos cuotas (600) de la razón social “LOS PAYPAYAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA”, que le corresponden a mérito de Contrato Social constituido en fecha 29 de Setiembre de 2003, inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 393, Acta 381, Libro II de SRL, y registrado con copia bajo Asiento N° 5, Folio 31/37, del Legajo X, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 09 de Marzo de 2005. **SEGUNDA:** Que por este acto Maria Florencia Stacchiola Navarro CEDE y TRANSFIERE a Gastón Alejandro Stacchiola Navarro, en adelante llamado El CESIONARIO, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la razón social referida y que asciende a la cantidad de seiscientos (600) cuotas representativas del 50% del capital social, quedando desvinculada de la Sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a su cesionario, que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tiene reclamo que formular a su cesionario. **TERCERA:** La presente cesión es a título gratuito, sin cargo ni retribución alguna. En consecuencia LA CEDENTE transmite al cesionario, quien acepta, todas las cuotas que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocándolo en el mismo lugar grado y prelación con respecto a las mismas, quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad.- **CUARTA:** La parte CEDENTE declara que sobre ella ni sobre las cuotas sociales recae interdicción o gravamen alguno que afecte su libre transmisibilidad. **QUINTA:** Presente en este acto Martín Emilio Stacchiola Navarro, Documento Nacional de Identidad N° 28.856.662, CUIL N° 20-28856662-4, soltero, Abogado, con domiciliado en ruta Provincial N° 1, Km 5 de esta ciudad, en su carácter de socio gerente de la presente sociedad, manifiesta su conformidad y aprobación con la presente cesión de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décima (10°) del Contrato Constitutivo y Acta de Asamblea de socios N° 10 de fecha 27 de Mayo de 2012, que aprueba por unanimidad la presente cesión, firmando al pie de la presente en prueba de ello.- **SEXTA:** Para todos los efectos judiciales del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero inclusive al Federal si procediese. **SEPTIMA:** Las partes confieren autorización a la Escribana Claudia Viviana Yurquina y/o al socio Martín Emilio Stacchiola Navarro, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la Conformidad Administrativa del presente instrumento y la inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño de la presente autorización. En San Salvador de Jujuy, se firman cuatro ejemplares a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil doce.- ACT. NOT. A 00908296, ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, ADS. REG. N° 67, S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 NOV. LIQ. N° 106949 \$ 58,00.-

ACTA DE DIRECTORIO: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 24 días del mes de Mayo de 2012 reunidos los tres nuevos directores de la sociedad **LOMA ALTA S.A.**, es decir los Sres. Gastón Pablo Mesples, Francisco Antonio Muñoz y María Raquel Bárcena, pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del Presidente y vicepresidente del Directorio conforme lo estipulado en el estatuto. 2) Traspaso de la modificación del Estatuto a Escritura Pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Entrando a tratar el primer punto del orden del día se decide por unanimidad designar a la Sra. María Raquel Bárcena como Presidente y a Francisco Antonio Muñoz como Vicepresidente del Directorio de Loma Alta SA. Pasando al segundo tema del orden del día se decide que la Sra. Bárcena en su calidad de presidente del Directorio suscriba la correspondiente escritura pública con las modificaciones realizadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 2012 por los accionistas de la sociedad Loma Alta SA. Así también los directores deciden por la presente autorizar al abogado Javier Gronda, DNI 29.707.604, MP 2580 para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin más temas por tratar se da por finalizada la presente reunión de Directorio.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2012.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 NOV. LIQ. N° 106950 \$ 108,00.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO.

Dra. Amalia I. Montes, Juez de 1ra de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.7, secretaria nro. 13 en el **Expte. Nro. B-200477/08** caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ MONRROY, ROMINA MARIA CELESTE" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base y libre de gravámenes, los bienes embargados y secuestrados: 1.- Un equipo de audio marca Philips, para C.D, radio y un cassette, con 6 parlantes (3 grandes y 3 chicos) y con control remoto.- en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Chañi N° 896- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 16 de Noviembre de 2012, a Hs. 17,00-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 29 de Octubre de 2012

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106911 \$ 40,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ARRIAGA, MARTIN DARIO s/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)-MEDIDAS CAUTELARES", **EXPTE. N° 407.252/12**, HACE SABER: 1.- Que, con fecha 23 de Octubre de 2012 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. MARTIN DARIO ARRIAGA, D.N.I. N° 25.613.703, C.U.I.T. N° 20-25613703-9, con domicilio en calle Jujuy N° 93 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.- 2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. OMAR JUAN ALLASIA, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 337-4º Piso-Dpto. "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.- 3.- Que se ha fijado el día 01 de Febrero de 2013 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el Síndico sus solicitudes de verificación, que serán recibidas en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 337-4º Piso-Dpto. "A" de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, los días Lunes, Martes y Miércoles de 18:00 a 20:00 hs.- 4.- Que se ha fijado el día 26 de Marzo de 2013 como vencimiento para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 16 de Mayo de 2013 como vencimiento para que presente el Informe General.- 5.- Se reserva la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa y la fijación del Periodo de

Exclusividad.- Publíquese por 5 (cinco) días en el boletín Oficial y en el diario el Pregón de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Salta, 13 de Noviembre de 2012.-

16/19/21/23/28 NOV. LIQ. N° 106960 \$ 65,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-177.307/07**, caratulado: "USUCAPION: MAXIMO CARLOS Y MARTHA DELIA GERONIMO C/ WALTER ARMANDO RODRIGUEZ, ALBERTO RODRIGUEZ, ANGELICA RODRIGUEZ, y OTROS" hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil doce,...RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por los Sres. MAXIMO CARLOS y MARTHA DELIA GERONIMO, quienes han adquirido el inmueble individualizado como: Parcela 1.144, Circunscripción 1, Sección 7, Padrón N-4492, Matrícula N-357, ubicado en la ciudad de La Quiaca, jurisdicción del Departamento de Yavi de esta Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 05396 de fecha 21/10/05 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541-ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto. 2) Costas por el orden causado (art. 102 del C.P.C.)-3)...4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-JUEZ-Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-JUEZ-Ante mí Dra. LILIANA ESTELA CHOROLQUE-SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106906 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224568/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CENTENO MARCOS ENRIQUE", cita y emplaza a la demandada SR/A CENTENO MARCOS ENRIQUE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$1444,08) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$433,22), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2.012.

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106835 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, en el REF. **EXPTE. N° B-217681/09**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ CORTEZ MARCELA ALEJANDRA", cita y emplaza a la demandada SR/A CORTEZ MARCELA ALEJANDRA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE (\$3583,37) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL SETENTA Y CINCO (\$1075), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de

nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2.012.

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106836 \$ 40,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II VOCALIA DR. ENRIQUE R. MATEO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-219867/09** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS BANCO MASVENTAS S.A. C/ CRUZ MARIO DOMINGO"... SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.- 1°) Téngase por presentado al Dr. EKEL MEYER quien lo hace como apoderado del BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA, a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 13/16, por parte y por constituido domicilio legal.- 2°) De la demanda deducida, córrase traslado a MARIO DOMINGO CRUZ, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- 3°) Intímase al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de ley.- 4°) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 5°) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO – Juez – Ante mí: CESAR H. BAREA Prosecretario.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO – Vocal – Ante mí: CESAR H. BAREA Prosecretario.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106880 \$ 40,00.-

Dra. MARIA V. PAGANINI, Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-187823/08** ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. c/ DI LELLA JORGE proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DEL 2.009.- LA DRA. MARIA V. PAGANINI DIJO... LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR DIJO... EL DR. VICTOR FARFAN DIJO... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida por MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de DI LELLA JORGE ANTONIO condenando en consecuencia a este último a pagar al actor la suma resultante de la planilla de liquidación que supra se ordena confeccionar en el plazo de diez días. 2) Costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER hasta tanto quede firme la planilla de liquidación. 4) Agréguese copia en autos notifíquese por cédula repóngase el sellado, CAPSAP etc. Fdo. Dra. María V. Paganini – Vocal – Presidente de trámite. Dr. Víctor Farfán – Vocal. Dra. R. Caballero de Aguiar – Vocal; ante mí Dr. Julio Nieto – Secretario.-Publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2.012

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106881 \$ 40,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-233768/10**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MASVENTAS S.A. C/ ORELLANA HUGO ALBERTO se procede a notificar por este medio al SR. ORELLANA HUGO ALBERTO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DEL 2.012".- 1.- Que se constituya en el domicilio del demandado ORELLANA HUGO ALBERTO sito en PILTIPICO N° 1000, B° FLOREDA, PALPALA de esta ciudad con las formalidades de ley, proceda al requerimiento de pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/88/100 CTVS. (\$ 1.656,88) en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO C/44/100 CTVS. (\$ 828,44), presupuestada para responder a accesorios legales, intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial a la propia demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere

dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Independencia esquina Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del ítem). Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, queda el Sr. JUEZ DE PAZ, facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la sala de mi público Despacho, a los 17 días del mes de MAYO del año 2.012.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de AGOSTO de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106882 \$ 60,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-254116/11** Caratulado: " EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ MEDARDO PACHECO", hace saber al Sr. MEDARDO PACHECO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, notifíquese al demandado SR. MEDARDO PACHECO, las partes pertinentes del proveído de fs 12, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. MEDARDO PACHECO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mí: Dr. Gustavo Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 12: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DEL 2011 Por presentado el DR VERA LAMBRISCA, JOSE MARIA, por constituido domicilio legal, y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A a merito de copia de poder general para juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. PACHECO MEDARDO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.157,33)en concepto de capital, con mas la de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$578,66) calculada provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes EMBARGADOS, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto nombre y domicilio del Acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el termino que el ante fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores Resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. DRA MARISA. E. RONDON.- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MÍ: DR. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DÍAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106838 \$ 60,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-227521/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SAAVEDRA, ORLANDO DE LA VEGA", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Setiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. SAAVEDRA, ORLANDO DE LA VEGA, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y CUATRO

CTVOS. (\$ 26.029,64), que surge del pagaré firmado a la vista, con fecha de presentación al cobro 10/03/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678 N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, más I.V.A. si correspondiere.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe Planilla de Liquidación en autos.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO. DR. ROBERTO SIUFI, ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2012.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106921 \$ 40,00.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de trámite habilitado, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Tercera, Vocalía 8, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 541 y 535 de la Ley 5486 procede a publicar la siguiente RESOLUCION: "En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil doce, reunidos en recinto de acuerdos de la Sala Tercera Civil y Comercial, los Sres. Jueces CARLOS MARCELO COSENTINI y NORMA BEATRIZ ISSA, bajo la Presidencia de Trámite de la primera de los nombrados, vieron el Expte. B-122.876/03, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FANY YURQUINA C/ VALDEZ, SILVESTRE EBERTO; VALDEZ, ROSA ELENA; VALDEZ, EMILIANO AMADO Y VALDEZ, LEONOR...RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda entablada por FANY YURQUINA, quién ha adquirido el inmueble individualizado como Lote N° 3-c de la manzana 16, Padrón 1-296, Circunscripción 1, Sección 1, de la Localidad de Tilcara, inscripción al libro I, Folio N° 19, Asiento N° 60 y Libro II, folio 80, Asiento 138, ubicado en calle San Martín 410 esquina Rivadavia, de la localidad de Tilcara, jurisdicción del Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al título de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 04233 de fecha 13/7/04 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541-ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo gesto.- 2) Costas por el orden causado (art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se arrimen bases económica para hacerlo.- 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P y Dirección Provincial de Rentas.- Fdo. DR. CARLOS MARCELO COSENTINI - Pte. de Trámite habilitado, Dra. NORMA BEATRIZ ISSA- Vocal, ante mí Dra. LILIANA ESTELA CHORÓLQUE - Secretaria.- Publíquese el presente edicto en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.-Exhíbese en el Juzgado de Paz y Municipalidad de la ciudad de Tilcara y transmítase mediante radiodifusión local durante 30 días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106919 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **EXPT. B-266.785/12**, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ OCHOA LEONARDO LAURO MARCELINO", se hace saber la siguiente: PROVEIDO DE FS. 14:"S. S. DE JUJUY, 20 de Marzo de 2012.- I.- Téngase por presentado el/la Dr. JENEFES, JUAN SEBASTIAN, con el patrocinio letrado del Dr. MARTIN RAMON JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., por constituido domicilio legal y por parte a merito de copia juramentada de Poder para juicios que acompaña.- II.- Atento a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librése mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. OCHOA LEONARDO LAURO MARCELINO, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$ 11.990,44), en concepto de capital y con más la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (3.597,17), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- IV.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V.- Corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...FDO. DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI, DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106920 \$ 60,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-238898/10 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Credimas S.A. c/ AGUILAR ALBERTO" ordena por este medio notificar al Sr. AGUILAR ALBERTO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE AGOSTO DE 2012. Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. ALBERTO AGUILAR. Firme, se designara como representante del Sr. ALBERTO AGUILAR al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cedula y al accionado mediante Edicto.- Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cedula. FDO. DR. DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mí: DRA. CRISTINA GARZON- Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2012.

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106923 \$ 40,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-231517/10, caratulado: "EJECUTIVO: LOBO S.A C/ CRUZ CARLOS GERARDO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2012.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por LOBO S.A., en contra del Sr. CRUZ, CARLOS GERARDO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$3.706,43) que surge de un cheque rechazado por falta de fondos, cargo Banco Credicoop Cooperativa Ltd. Con fecha de cobro 19/04/2009, con mas los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro."(L.A.54, F° 673-678-N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere .II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. PFISTER ARTURO (H) en la suma de PESOS UN MIL (\$1000), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengara interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A.54, F° 673-678-N° 235). III. Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C). IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, un Diario Local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto del 2012.-Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106925 \$ 40,00.-

EL DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara, en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 211642/09** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ MARIO ARIEL ROMERO", hace saber al Sr. Mario Ariel Romero del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, junio 19 del 2009.-1) Por presentado el Dr....2) De la demanda entablada, traslado al Sr. Mario Ariel Romero, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los Tres kilómetros del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C).Notifíquese (art.155 y 156 del C.P.C)- Fdo. CARLOS M. CONSENTINI-Pte. de Tte. Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA- secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 01 de Noviembre del 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106924 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber a JAQUELINA SANCHEZ, que en el **Expte. N° B-262.281/11**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-229.452/10 "GUALCHI DANIEL ROBERTO c/ SANCHEZ JAQUELINA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Atento a lo informado por la Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia a fs. 16 de autos notifíquese al demandado por edictos de acuerdo a lo normado por el art. 162, que ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de pesos trescientos treinta y tres (\$333.00), con mas la suma de pesos cien (\$100.00), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria 1, bajo apercibimiento de mandar llevar la presente ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 103 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por Ministerio Ley.- Fdo.: Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ ante mí Dra. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DEL 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106927 \$ 60,00.-

DR. JORGE MEYER-JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° II, en el **Expte. B-248300/11**. Caratulado: CHAUQUE CESAR HERNAN C/ MAIGUA CRISTINA ALEJANDRA S/ REINTEGRO DE MENOR.- Se notifica a la Sra. CRISTINA ALEJANDRA MAIGUA D.N.I. N° 28.788.933, el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY 12 de Octubre del 2.012-Atento al estado y constancias de autos, las del Expte. B-208837/09, Caratulado: REGIMEN DE VISITAS, CHAUQUE CESAR HERNAN C/ MAIGUA CRISTINA ALEJANDRA" y lo informado precedentemente por el actuario, Fijese Nueva fecha de Audiencia para el día 20 de NOVIEMBRE del año 2.012 a hs. 9,00 a la que deberán concurrir las partes, juntamente con sus letrados patrocinantes, la menor MILAGROS ALEXANDRA, el Ministerio Pupilar y con intervención del Gabinete Interdisciplinario, ante ésta vocalía III del Tribunal de Familia. Desconociéndose el domicilio real de CRISTINA ALEJANDRA MAIGUA D.N.I. N° 18.788.933, notifíquese la presente resolución mediante EDICTOS que se publicarán el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DIAS (Art. 162 C.P.C.).- Encontrándose la menor conforme surge de autos privado del contacto con su progenitor Sr. CESAR HERNAN CHAUQUE, y conforme lo normado

por los Arts. 3 y 9 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ofíciase a la Policía Federal a los fines que realice Tareas de Inteligencia para ubicar a la menor MILAGROS ALEXANDRA CHAUQUE, D.N.I. N° 45.763.786 quien se encontraría conviviendo con su progenitora CRISITNA ALEJANDRA MAIGUA D.N.I. N° 28.788.933, en el último domicilio conocido en la Provincia de Buenos Aires, Localidad de Moreno- Sta. Brigida-31 Bis E/2 y Dicepolo y/o Calle 32 bis E-27 y 1 de la Localidad de Moreno Buenos Aires; debiendo informar inmediatamente a ésta vocalía II de la Sala I del Tribunal del Familia de San Salvador de Jujuy los datos recabados.- Habilítense Días y Horas para el diligenciamiento de la presente medida.-Diligencias a cargo de la Dra. Flavia Valeria Castro.- Notifíquese Art. 155 C.P.C. -Fdo. Dr. JORGE E. MEYER- Juez- LAURA CABALLERO- Stria.- Publíquese EDICTOS por Tres Días durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2.012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106955 \$ 60,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-233553/10**, caratulado: EJECUTIVO: "BANCO MASVENTAS S.A. c/ DANIEL ZELAYA", se hacer saber al demandado Sr. DANIEL ZELAYA, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 10 de Abril de 2012.- AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Tener por presentado al Sr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de DANIEL ZELAYA por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas a fs. 51 y mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A., en contra de DANIEL ZELAYA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 60/100 (\$ 1.495,30), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 10/11/2009 y hasta el efectivo pago más un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER, en la suma de \$ 1.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con más IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución por Edicto y en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecida en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edicto.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Sria.- Publíquese Edictos en un diario Local y en el boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Se hacer saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106883 \$ 60,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-205.641/09**, caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ ADOLFO GUSTAVO HOYOS", se hacer saber al demandado Sr. ADOLFO GUSTAVO HOYOS, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 04 de Mayo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra de Adolfo Gustavo Hoyos, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA (\$ 2.090.-) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora (20/12/08) y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). Suma que en caso de mora devengará intereses a la tasa activa. Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla

de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme, por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edictos, agregar copia, registrar.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria”.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C. por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106884 \$ 60,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. N° B-240150/10**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ HUMANA JULIO CESAR” hace saber al SR. JULIO CESAR HUMANA, D.N.I. N° 25663298 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DE 2012.- Por presentado el DR. OSCAR MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del poder Gral. Para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutivo por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., líbrense en contra del demandado SR. JULIO CESAR HUMANA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.562,24.-), por capital reclamado, con más la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.312,44), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisiónase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- FDO. Dra. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO- Proveído fs. 31, SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE MARZO DE 2.012.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. OSCAR MARTIN MEYER, ordénase la notificación por edictos a la/el demandada/o SRA./SR. JULIO CESAR HUMANA, D.N.I. N° 25.663.298, las partes pertinentes de la providencia de fs. 11, y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se les designará un defensor Oficial que por Turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA- ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA – SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES EN CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MARZO de 2.012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106885 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, en el **Expediente N° B-253819/11** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ ALMIRON RAMON ORLANDO, se hace saber la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERNADO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por RUBEN F. CALISAYA, en contra del Sr. RAMON ORLANDO ALMIRON, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN

MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1215,00), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr RUBEN F. CALISAYA en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia.- Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (Prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro”, con más I.V.A. si correspondiere. III) Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber mediante la publicación de edictos, etc.- FDO. Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA- ANTE MI, Dra. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA.- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- Secretaria N° 2.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106947 \$ 60,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte N° B-245967/10**, caratulado “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ GARNICA, ANA SILVIA” hace saber a la SRA. GARNICA ANA SILVIA, el siguiente PROVEIDO DE FS. 62: “San Salvador de Jujuy, 07 de Setiembre del 2012. I): Atento lo solicitado a fs. 61 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: ANA SILVIA GARNICA, D.N.I. N° 17.104.247, quién deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (Art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELO para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I, del decreto de fs.42.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRÁMITE- ANTE MI Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA: DECRETO DE FS. 42: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de MARZO de 2011. I) Por presentado el Dr. DANIEL F. IBAÑEZ, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- Fdo.: Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRÁMITE-Fdo. Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SETIEMBRE DE 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106935 \$ 60,00.-

Dra. MARCO CRISTINA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-146.659/05**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S.A.-LIMSA c/ VAZQUEZ ARMINDA”, se procede a notificar por este medio a la SRA. VAZQUEZ ARMINDA la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO del 2010”.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por LIMPIEZA URBANA S.A. LIMSA, en contra de VAZQUEZ ARMINDA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS C/80/100 CTVS. (\$782,80) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de

descuento de documentos comerciales.- 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. MENDEZ VILLAGOMEZ SERGIO, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA, ANTE MI DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE DE 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106934 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARTA MARIANA MENDOZA, que en el Expte. N° B-2225391/10, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ MENDOZA MARTA MARIANA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de MARTA MARIANA MENDOZA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 2.456,60), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (10/10/2008) y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Notificar por cédula a las partes, a la demandada por edictos y en lo sucesivo Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADO-JUEZ ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO-SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2.012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106886 \$ 60,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en el expte. N° B-226922/10 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MASVENTAS S.A. c/ CASTRO MILAGRO PASTORA" se procede a notificarle el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE AGOSTO DE 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra de CASTRO MILAGRO PASTORA, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1369,78) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EL EXPTE. N° B-145731/05 (SALA I TRIBUNAL DEL TRABAJO) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673/678-N° 235) y con más interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente, DR. EKEL MEYER en la suma PESOS MIL (\$1000), por su actuación en el doble carácter, monto este que solo en caso de mora, devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere, (L.A. 54, F° 673/678 - N° 235). IV.- Notificar por edicto que deberá ser publicada por tres veces consecutivas en

cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local. V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez- Ante mí Dra. Marcela Ficooseco-Prosecretaria.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106887 \$ 40,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-235.870/10 caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ GOYOCHEA RODRIGO OSCAR-, se notifica al SR. GOYOCHEA RODRIGO OSCAR, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DEL 2.012 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de SR. GOYOCHEA, RODRIGO OSCAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES C/17/100 CTVS. (\$ 2.293,17) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del Dr. MARTIN MEYER, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en caso necesario y en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. DE LA NACION ARGENTINA (LA. N° 54, F° 673/678 N° 235 -11/05/11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar....6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DEL 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106888 \$ 40,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el EXPTE. N° B-167644/07, caratulado: "Prepara vía ejecutiva: CREDIMAS S.A C/ JORGE ARIEL BELLONE, hace saber al SR. JORGE ARIEL BELLONE, que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2012". AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra del SR. JORGE ARIEL BELLONE, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1829,42) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la ley.- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLI Y LUCIA DI PASQUO, hasta tanto exista planilla de liquidación firme y consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expte. la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- 6) Protocolizar, FDO. DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación-Ante mí: SECRETARIO- DR GUSTAVO M. IBARRA.- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Septiembre de 2.012.

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106841 \$ 60,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-221118/10 Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SILVIA

LEONOR BARCA", hace saber a la Sra. SILVIA LEONOR BARCA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FEDERICO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. SILVIA LEONOR BARCA, las partes pertinentes del proveído de fs 14, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada SRA. SILVIA LEONOR BARCA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon - Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo Ibarra - Secretario.- PROVEIDO DE FS. 14:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DEL 2010 Por presentado EL DR. JAVIER FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A a merito de poder general para juicio que en fotocopia juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de la demandad señora Sra. BARCA SILVIA LEONOR, en el domicilio denunciado mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3428,66) por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS(\$1485,70) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiéresele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. DRA OLGA VILLAFANE -JUEZ -ANTE MÍ: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106842 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO-Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber a LUISA CLARA OJEDA que en **Expte. N° B-212223/09** caratulado: "EJECUTIVO: CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL C/ LUISA CLARA OJEDA se ha dictado la siguiente providencia: Se constituya en el domicilio del demandado LUISA CLARA OJEDA sito en Avenida Libertador N° 557 del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, y con las formalidades de ley, proceda a requerirle el pago de la sum de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$1.800,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$540.00)presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, debiendo, además, requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otros gravamen y en su caso, se indique el monto del crédito nombre y domicilio del o de los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria n° 1, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para cumplir con lo ordenado queda Ud. Facultado para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días de Octubre de dos mil doce.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106917 \$ 60,00.-

El Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-147533/06**, caratulado: "Ord. por Daños y Perjuicios: Agua de los Andes S.A. c/ Miguel A. Grando", hace saber al Sr. Miguel Ángel Grado D.N.I. 10.585.028 el siguiente proveído: S.S. DE JUJUY, 31 de julio de 2006.- I) De la DEMANDA interpuesta TRASLADO al demandado Sr. MIGUEL ANGEL GRANDO, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS de su notificación. Bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C) Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarla notificado por ministerio ley (arts. 155 y 156 del C.P.C).Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez ante mi: Sr. SERGIO GARCIA-Secretario.- Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días, se hace saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2012.-

07/12/16 NOV. LIQ. N° 106831 \$ 40,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

BALDERRAMA, VIVIANA ESTELA D.N.I. N° 22.224.112 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

05/12/16 NOV. LIQ. N° 106846 \$ 40,00.-

STRELKOV, NICOLÁS ROBERTO D.N.I. N° 24.881.008 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

12/16/23 NOV. LIQ. N° 106854 \$ 40,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. GUSTAVO ARAYA, FISCAL DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 6, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA SOZA, en el **Expte. N° P-14604/12** caratulado: "CRUZ, MARCELO SAUL; p.s.a. de ROBO DE MOTOVEHICULO, PALPALA" SUMARIO POLICIAL N° 22916-C-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado MARCELO SAUL CRUZ, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 22 años de edad, hijo de CARLOS CRUZ y de MABEL ALEMAN, estado civil soltero, de profesión empleado, con instrucción secundario incompleta, con domicilio en calle Los Tréboles N° 135 B° Alto Palpalá, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, nacido el 11 de agosto de 1989, en SAN SALVADOR DE JUJUY, de la Provincia de Jujuy, DNI N° 34.726.392, que en la causa de mención se a ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre del 2012. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado MARCELO SAUL CRUZ, conforme a lo dispuesto por el art. 135 del C.P.P. del decreto de fecha 21 de junio de 2012, obrante a fojas 48, según el informe de la Policía de la Provincia de Jujuy 53 y 61 de autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado MARCELO SAUL CRUZ. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, sito en calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203

del C.P.P.).-Fdo.: Dr. GUSTAVO ARAYA-FISCAL, ante mi: Dra. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria".- En consecuencia deberá citarse por Edictos al MARCELO SAUL CRUZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO.-Secretaria N° 5, 01 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. S/C.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, FISCAL DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 6, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA SOZA, en el **Expte. N° P-4543/2012** caratulado: "OLAZO, MARTIN FLORENTINO: p.s.a. de VIOLACION DE DOMICILIO Y DAÑOS, PERICO" SUMARIO POLICIAL N° 26636-O-2012", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado MARTIN FLORENTINO OLAZO, argentino, 49 años de edad, hijo de SANTOS INOCENCIO OLAZO y de LEONOR MENDOZA, último domicilio conocido en M 370 L 99 B° 518 Viviendas Libertador General San Martín, demás datos se desconocen, D.N.I. N° 27.640.107, que en la de mención se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre del 2012. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado MARTIN FLORENTINO OLAZO, conforme a lo dispuesto por el art. 135 del C.P.P. del decreto de fecha 28 de septiembre de 2012, obrante a fojas 35, y según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 40/41 de autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado MARTIN FLORENTINO OLAZO. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, sito en calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).-Fdo.: Dr. GUSTAVO ARAYA-FISCAL, ante mi: Dra. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria".- En consecuencia deberá citarse por Edictos al MARTIN FLORENTINO OLAZO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO.-Secretaria N° 5, 01 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224365/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ REINALDES JUAN ALBERTO", **cita y emplaza** a la demandada SR/A REINALDES JUAN ALBERTO , para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 1.155,24) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 57/100 (\$346,57), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2.012.

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106839 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-224156/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ SEGUNDO JUANA", **cita y emplaza** a la demandada SR/A SEGUNDO JUANA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de

PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 (\$1.245,17) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 55/100 (\$373,55), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2.012.

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106840 \$ 40,00.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, FISCAL DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 6, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA SOZA, en el **Expte. N° P-4207/2012** caratulado: "ACHO, HECTOR HUMBERTO: p.s.a. de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS, PALPALA" SUMARIO POLICIAL N° 24244-A-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado GUSTAVO HECTOR HUMBERTO ACHO, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, hijo de PEDRO ACHO (v)Y DE JUANA MIRANDA (v), con domicilio en calle Santibañez N° 485 o 495 B° Sarmiento, de la ciudad de Palpalá, nacido el 17 de Julio de 1974, DNI. 24.101.109, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre del 2012. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado HECTOR HUMBERTO ACHO, DNI N° 24.101.109, conforme a lo dispuesto por el art. 198 del C.P.P. del decreto de fecha 16 de octubre de 2012, obrante a fojas 73, y según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 75 vta. de autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado HECTOR HUMBERTO ACHO. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SOZA, sito en calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. GUSTAVO ARAYA-FISCAL, ante mi: Dra. MARIA EUGENIA SOZA-Secretaria".- En consecuencia deberá citarse por Edictos al imputado HECTOR HUMBERTO ACHO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO.-Secretaria de Fiscalía de Investigación N° 6, 13 de agosto de 2012.-

14/16/19 NOV. S/C.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-12712/2012** caratulado: "CASIMIRO HECTOR RENE, PAREDES MARCOS JAVIER y MARQUEZ FREDY HECTOR p.s.a. de hurto en grado de Tentativa-Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos HECTOR RENE CASIMIRO, argentino, alfabeto, de 30 años de edad, soltero, trabajador independiente, DNI N° 29.520.983, nacido el 01-07-1982 en Maimará, hijo de Paulina Eusebia Casimiro, MARCO JAVIER PAREDES argentino, alfabeto, de 25 años de edad, soltero, trabajador independiente, DNI N° 42.034.914, nacido el 25-05-1986 en Paso de los Libres Provincia de Corrientes, hijo de Juan Carlos Quevedo y de Irma Ester Paredes y Fredy Héctor Marquez argentino, alfabeto, de 43 años de edad, soltero, trabajador independiente, DNI N° 20.393.128, nacido el 01-06-1968 en Santa Clara-Jujuy, hijo de Marcial Marquez y de Rosa Brandan del decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre del 2012.- **Cítese** por Edicto al inculpado HECTOR RENE CASIMIRO, MARCOS JAVIER PAREDES y FREDY HECTOR MARQUEZ, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 6, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento

de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.)- Notifíquese.- Fdo: Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA-Fiscal-ante mi: Dra. EUGENIA SOZA-secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- Secretaria Fiscalia Penal N° 6, 03 de septiembre de 2012.-

14/16/19 NOV. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: "VILTE EZEQUIEL CRISTIAN HERNANDEZ Y CRUZ CRISTIAN ARIEL p.s.a. de Robo calificado por el uso de arma- Ciudad" (Expte. letra "P" 25.259/12), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado CRISTIAN ARIEL CRUZ, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.C.) SECRETARIA FISCALIA N° 1; 07 de Noviembre de 2012.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

14/16/19 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dra. Cristina Marco, en Expte. N° B-280009/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ARMELLA CRESENCIO Y VILTE DE ARMELLA DEDICACIONA", radicados en este Juzgado de Civil y Comercial de Primera Nominación Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, ordena publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2012.- "Encontrándose reunidos los extremos que prevén los Arts. 3285 del C.C. y 435, 436 del C.P.C. declarase la apertura del sucesorio de CRESENCIO ARMELLA D.N.I. N° 3.999.581 y de DEDICACIONA VILTE DE ARMELLA DNI N° 9.643.922, a cuyo fin publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante".-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106900 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. ELSA QUIROGA D.N.I. N° 4.970.137.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106904 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JOSE NEMESIO MORALES y JUANA ALBERTA ESPINDOLA.-** Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 11: Dra. Maria Susana Zarif-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106901 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICENTE MATEO (D.N.I. N° 8.199.619) y PASCUALINA LOPEZ (D.N.I. N° 6.705.707).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106903 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO ANTONIO HEREDIA-D.N.I. N° 7.018.672.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106910 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**ORLANDO SÁNCHEZ LE. N° 3.995.200 y EMILIA GONZÁLEZ LC N° 2.292.948.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106909 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PRUDENCIA GOYOCHEA, LC N° 2.297.831 y de PEDRO ROMERO, C.I POL. JUJUY N° 62.848.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106908 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-274225/12 caratulado: Sucesorio: MAIZARES FRANCISCO MARIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **Sr. MAIZARES FRANCISCO MARIO.-** Juez: Dra. Cristina Molina Lobos, Prosecretario: Dr. Federico Mercado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de setiembre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106905 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-280248/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **JOSÉ MANUEL CORTES, D.N.I. N° 10.339.969,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106907 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-268.545/12 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: PORTAL SERAPIO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **PORTAL SERAPIO.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager.- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 106902 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-275.761/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ALANCAY EUFRACIA Y VALDIVIEZO, FELIX", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUFRACIA ALANCAY DNI N° 2.961.790 Y FELIX VALDIVIEZO, L.E N° 3.994.224.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager. Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106929 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causante **DON RODRÍGUEZ JULIO BARBARO.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Sra. Norma Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106913 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TIMOTEO CAÑIZARES MAIZARES-D.N.I. N° 92.004.034.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106916 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO 1, SECRETARIA NUMERO 1 de la provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-279172/12, caratulado: "SUSECIÓN AB-INTESTATO, FIGUEROA MARIO HUMBERTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO HUMBERTO FIGUEROA**".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Mariana Drazer- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106914 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS hábiles a todos los herederos y acreedores de los causantes **PEDERIVA, JUAN BAUTISTA ANGEL Y CICERO CARMEN ROSA "Expediente N° B-282502/12"** caratulado: "SUCESORIO DE PEDERIVA, JUAN BAUTISTA ANGEL Y CICERO CARMEN ROSA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de cinco días.- Secretaria Sra. Norma Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106922 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, en el Expte. N° B-262960/11, caratulado: "SUCESORIO DE ROSA JUAREZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOÑA ROSA JUÁREZ**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Maria Victoria Nager- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2012.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 106918 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON IGNACIO ZAMUDIO RANGEL**.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy 07 de mayo de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106946 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBEANA DEL TRANSITO VERASALUCE DE MORENO-D.N.I. N° F 8.975.231**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de octubre del 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106942 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS MAMANI-L.C. N° 1.640.007**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de OCTUBRE de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106932 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IGNACIO MARTINEZ D.N.I. 3.998.718**.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- Prosecretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106933 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. LLAMPA SAMUEL DNI N° 10.384.744**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc-

secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106939 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **URBANO RIVERO URZAGASTE (EXPTE. N° A-52507/12)**.- Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106945 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-SECRETARIA N° TRES (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABLES a herederos y acreedores de **SR. ROBERTO JOSE VAZQUEZ**.- Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2011.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106931 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-280006/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MAMANI VICENTE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICENTE MAMANI-DNI N° 7.277.598** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106951 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-278559/12 caratulado: "SUCESORIO DE ALCOBEDO GOYA Y GRAU MARCELA INES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GOYA ALCOBEDO-DNI N° 9.630.574 Y MARCELA INES GRAU-DNI N° 14.022.421** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106948 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FAUSTINO SORAIRE, D.N.I. 7.498.080**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106938 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-267349/12: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARCELO ALEJANDRO MONERRIS.- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, D.N.I. N° 14.787.413**.- Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Mercado Federico firma habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106940 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE BRANDENBURG LAMAS O ENRIQUE BRANDEMBURG**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de junio de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106937 \$ 35,00.-